

RADICADO: 2021-00033. DIVORCIO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, dos de marzo del dos mil veintiuno.

La señora PIEDAD JULIANA SARMIENTO, a través de mandataria judicial, presenta demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso en contra del señor ALEX ALONSO MEZA ALVAREZ.

Subsanada la demanda, se advierte que reúne las exigencias de ley, por lo cual, se procederá a decretar su admisión, ordenando tramitar su actuación por el proceso verbal, consagrado en el Art. 368 y ss del C.G.P., notificando a la parte demandada este proveído y corriéndole traslado por el término de veinte (20) días.

Como quiera, que se informa que se desconoce el paradero del demandado, se ordenara emplazarlo, conforme lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., y lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del presente año.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N. DE S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso promovida por la señora PIEDAD JULIANA SARMIENTO, a través de mandatario judicial, en contra del señor ALEX ALONSO MEZA ALVAREZ.

SEGUNDO: TRAMITAR este libelo por el procedimiento verbal previsto en el art. 368 y ss del C.G.P.

TERCERO: EMPLAZAR a la parte demandada conforme lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., y lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del presente año.

CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. ANGELICA MARIA VILLAMIZAR, como apoderada judicial de la parte demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS